



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL  
VILLAMARÍA, CALDAS**

Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Singular
<b>RADICADO No.</b>	17873-40-89-001-2022-00501-00
<b>DEMANDANTE</b>	Banco Agrario de Colombia S.A.
<b>DEMANDADO</b>	María Camila Vargas González

Vista la constancia secretarial que antecede, y observado que en el expediente no obra constancia de notificación personal de la parte demandada, no obstante en memorial aportado el 23 de mayo de 2023 por el apoderado de la entidad demandante, la ejecutada consignó que "[se da] por notificada del contenido de la demanda y auto fechado el 14 de febrero de 2023... por el cual se libra mandamiento de pago en [su] contra", razón por la cual, se le tendrá por notificado en acaecimiento de una conducta concluyente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso:

"ARTÍCULO 301. NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o **la mencione en escrito que lleve su firma**, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, **se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito** o de la manifestación verbal" (Énfasis del Despacho).

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

## RESUELVE

**PRIMERO: TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a María Camila Vargas González del auto que libra mandamiento de pago, a partir del 23 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Escaneado con CamScanner  
**ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ**

**Juez**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA - CALDAS**

En la fecha, veinticinco (25) de agosto de 2023  
Se notifica la providencia por Estado No. 039



**JULIANA ARIAS ESCOBAR**  
Secretaría